



GUÍA SOCIOEDUCATIVA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL BULLYING Y CIBERBULLYING

Marco de Protección Integral, Gestión de la Convivencia
Escolar, Indicadores de Vulnerabilidad y
y Directrices para la Comunidad Educativa.



GRUPO
Santiago
SEGURIDAD

GUÍA SOCIOEDUCATIVA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL BULLYING Y CIBERBULLYING

Marco de Protección Integral, Gestión de la Convivencia Escolar, Indicadores de Vulnerabilidad y Corresponsabilidad Familiar Proyecto Socioeducativo Altruista «AULAS SEGURAS» — Grupo Santiago Seguridad

1. CONTEXTO HISTÓRICO Y PREÁMBULO INSTITUCIONAL

1.1. Evolución del acoso escolar como fenómeno psicosocial e irrupción del factor digital

El acoso escolar (bullying) ha sido conceptualizado históricamente dentro de las dinámicas escolares como un problema menor o transitorio asociado al desarrollo evolutivo de la infancia y la adolescencia, minimizándose con frecuencia bajo la premisa de que "son cosas de niños". Sin embargo, las investigaciones sociológicas, criminológicas y psiquiátricas desarrolladas a partir de finales del siglo XX han demostrado de manera irrefutable que el acoso constituye una forma sistemática y perniciosa de violencia inter pares que genera secuelas severas y perdurables en el desarrollo emocional, cognitivo y social de los menores afectados. La transformación profunda hacia la sociedad hiperconectada y digital ha alterado de manera radical las coordenadas de esta problemática psicosocial. La masificación del acceso a smartphones, redes sociales y plataformas de mensajería instantánea desde edades cada vez más tempranas ha propiciado el trasvase natural de la agresión física y verbal al plano digital, dando lugar al fenómeno del ciberbullying. Esta modalidad delictiva y antisocial elimina por completo los límites espaciotemporales tradicionales que antiguamente delimitaban el sufrimiento escolar: la víctima ya no encuentra un espacio de resguardo ni siquiera en la seguridad de su propio hogar, viéndose sometida a una persecución continuada, invasiva e ininterrumpida las 24 horas del día. A ello se suma la viralidad implícita en los entornos digitales, la desinhibición conductual derivada del anonimato o de la distancia física respecto a la víctima, y la permanencia indefinida del contenido vejatorio en la red, elementos que multiplican exponencialmente el impacto psicológico devastador sobre la infancia.

1.2. El proyecto «AULAS SEGURAS»: Formación, pedagogía preventiva y compromiso social

El proyecto «AULAS SEGURAS», concebido, estructurado e impulsado por el Grupo Santiago Seguridad, nace como una respuesta altruista, eminentemente técnica y rigurosa ante la imperiosa necesidad social de dotar a la comunidad educativa, a las familias y a los profesionales de la seguridad y la educación de herramientas formativas e interventoras altamente efectivas contra cualquier manifestación de violencia ejercida sobre la infancia y la adolescencia. Desde su vertiente estrictamente socioeducativa, el proyecto asume como premisa fundamental que la erradicación

definitiva del acoso no puede lograrse exclusivamente mediante la aplicación de medidas de carácter punitivo o reactivo una vez que el daño ya se ha consumado, sino a través de la estructuración metódica de espacios educativos capacitados, informados, vigilantes y profundamente empáticos. «AULAS SEGURAS» articula una propuesta pedagógica integral orientada a cohesionar a todos los actores de la comunidad educativa, aportando respuestas analíticas avanzadas, marcos de actuación jurídica precisos y pautas operativas claras y directas destinadas a los cuadros docentes, a los equipos directivos, a los núcleos familiares y al propio alumnado.

1.3. La necesidad de un enfoque multidisciplinar no punitivo en la comunidad educativa

La extrema complejidad que revisten los casos de acoso escolar y ciberacoso exige superar de manera definitiva las respuestas institucionales simplistas, fragmentadas o meramente restrictivas. Si bien el ordenamiento jurídico, a través de sus vertientes penal y civil, delimita de forma clara las responsabilidades individuales de las partes implicadas, el abordaje cotidiano tanto en el centro escolar como en el ámbito doméstico debe fundamentarse indefectiblemente en la prevención primaria, en el desarrollo del trabajo socioemocional profundo y en la restauración efectiva del tejido de convivencia quebrantado. Un enfoque que sea exclusivamente punitivo o sancionador tiende a visibilizar únicamente aquellos casos que alcanzan niveles de extrema gravedad, dejando sistemáticamente desatendidas las fases incipientes de exclusión social, aislamiento silencioso o acoso soterrado que constituyen el caldo de cultivo de la violencia posterior. Por el contrario, la pedagogía preventiva de carácter multidisciplinar busca transformar desde la base la estructura del grupo clase, intervenir directamente sobre el contexto ecológico que tolera y permite la agresión, y capacitar activamente a la comunidad para que detecte, proteja y contenga cualquier atisbo de violencia de forma coordinada, temprana e inmediata.

2. MARCO INSTITUCIONAL, NORMATIVO Y PROTECCIÓN DEL MENOR

2.1. Encuadre en la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) y la figura del Coordinador de Bienestar y Protección

La promulgación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), consagra un cambio de paradigma histórico y estructural en el ordenamiento jurídico español al desplazar el foco tradicional hacia la prevención activa, la detección temprana y la creación obligatoria de entornos seguros y protectores para los menores en todos los ámbitos de su desarrollo social. En estricto cumplimiento de este mandato legal, la normativa obliga a todos los centros educativos que imparten enseñanzas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional a designar de forma preceptiva la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección. Este perfil profesional y pedagógico asume el liderazgo en la implantación de los siguientes cometidos esenciales:

- **Aplicación rigurosa de protocolos:** Coordinar de manera directa los planes de prevención de la violencia y activar con inmediatez los protocolos de actuación ante cualquier sospecha o confirmación de acoso escolar o digital.
- **Canalización segura de denuncias:** Actuar como cauce e interlocutor principal y accesible para recibir las comunicaciones confidenciales del alumnado, del profesorado o de las familias ante indicios razonables de hostigamiento.
- **Fomento continuado de la formación:** Promover planes de capacitación permanente dirigidos tanto al personal docente y no docente del centro como al conjunto del alumnado en materias relativas al cibercivismo, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- **Enlace institucional y operativo:** Coordinar de forma fluida y constante las actuaciones del centro educativo con los organismos de protección de menores, los servicios sociales municipales o autonómicos, la Inspección Educativa y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2.2. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los centros educativos y representantes legales

El acoso escolar y el ciberacoso no constituyen meros conflictos de convivencia internos o de índole estrictamente disciplinaria, sino que llevan aparejadas repercusiones jurídicas de gran calado que la comunidad educativa y los representantes legales de los menores deben conocer con absoluta precisión técnica:

- **Responsabilidad Civil del Centro Educativo (Art. 1903 del Código Civil):** La jurisprudencia y el derecho civil establecen la responsabilidad directa de las personas naturales o jurídicas titulares de un centro docente de enseñanza no superior por los daños y perjuicios morales y materiales que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control, la custodia o la vigilancia directa del profesorado del centro, siempre que se demuestre una falta de diligencia en la prevención o supervisión.
- **Responsabilidad Penal de los Menores (Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores):** Los menores de edad que se encuentren comprendidos en el franja de edad entre los 14 y los 17 años son plenamente responsables de la comisión de actos tipificados como delitos en el Código Penal (tales como delitos contra la integridad moral, trato degradante, coacciones graves, amenazas, injurias o delitos de descubrimiento y revelación de secretos a través de redes). Las medidas cautelares y definitivas impuestas por los Juzgados de Menores pueden abarcar desde la realización de tareas socioeducativas y prestaciones en beneficio de la comunidad hasta el internamiento en régimen cerrado, semiabierto o abierto, o la libertad vigilada.
- **Responsabilidad Civil Solidaria de los Padres, Madres o Tutores:** Conforme a lo estipulado en el artículo 61 de la citada Ley Orgánica 5/2000 y en el Código Civil, los progenitores o tutores legales responden de manera solidaria de los daños civiles de índole económica y moral causados por la conducta ilícita de los menores bajo su patria potestad, sin perjuicio de la moderación judicial en los supuestos legalmente previstos.

2.3. Delimitación de competencias entre el ámbito lectivo, extraescolar y el entorno digital

Una de las cuestiones operativas y jurídicas más complejas a las que se enfrentan cotidianamente los equipos directivos y los coordinadores de bienestar radica en determinar con exactitud milimétrica la competencia del centro escolar frente a conductas de ciberbullying que se originan o desarrollan fuera del estricto horario lectivo y de las instalaciones físicas del centro docente. A efectos prácticos de intervención, es necesario diferenciar con rigor operativo entre el ámbito lectivo presencial y el ámbito extraescolar o digital:

- **Ámbito Lectivo y Presencial (Instalaciones del centro, aulas, patios, comedores, transporte escolar e itinerarios):** Corresponde a la competencia directa y exclusiva del centro educativo. Ante cualquier incidente en este espacio, la dirección tiene la obligación imperativa de aplicar de forma inmediata el reglamento de régimen interno, activar los protocolos específicos de convivencia y adoptar las medidas correctoras oportunas.
- **Ámbito Extraescolar y Digital (Domicilios particulares, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea y videojuegos online fuera de la jornada escolar):** Aunque el origen material de la agresión se produzca fuera del recinto escolar y en horario no lectivo, si las repercusiones de dicha conducta digital penetran en el centro educativo alterando de manera grave el clima del aula, provocando el miedo en la víctima para asistir a clase, o generando un clima de hostilidad manifiesta entre los alumnos, el centro educativo tiene la obligación legal ineludible de intervenir. La jurisprudencia y las normativas autonómicas de convivencia dictaminan que el impacto escolar de una conducta digital traslada la problemática al ámbito de responsabilidad del centro, obligando a activar el protocolo de acoso para proteger al menor y restablecer la paz escolar, con independencia de que los hechos se cometieran mediante dispositivos privados fuera del colegio.

2.4. Protocolos oficiales de comunicación e informe a la Inspección Educativa y Fiscalía de Menores

Ante la confirmación fehaciente o la existencia de indicios sólidos y fundados de la comisión de un caso de acoso escolar o ciberacoso de carácter grave, la dirección del centro educativo, asistida por el Coordinador de Bienestar, debe seguir de manera estricta y cronológica la siguiente secuencia formal de comunicación y tramitación institucional:

1. **Apertura Formal del Expediente de Acoso:** Recepción de la comunicación inicial, formalización inmediata de la ficha técnica de recogida de datos objetivos, activación de la comisión de observación y adopción urgente de medidas cautelares de separación o protección para garantizar la integridad física y psicológica de la víctima.
2. **Notificación Formal a la Inspección Educativa:** Remisión oficial del informe inicial detallado sobre los hechos detectados, las medidas cautelares adoptadas y

el plan de actuación previsto, en un plazo máximo e improrrogable establecido normativamente (habitualmente entre 24 y 48 horas desde el conocimiento formal de la situación).

3. **Comunicación Inmediata a la Fiscalía de Menores y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:** Si de la investigación preliminar se desprende que los hechos revisten caracteres claros de delito grave (tales como agresiones físicas reiteradas, extorsión, difusión no consentida de imágenes íntimas o de carácter sexual, amenazas graves con uso de armas o instrumentos peligrosos, o la detección de un riesgo autolítico inminente), la dirección del centro tiene la obligación legal de poner los hechos en conocimiento inmediato de la Fiscalía de Menores o de las unidades especializadas en protección de menores (como los Grupos de Menores - GRUME de la Policía Nacional o equipos correspondientes de la Guardia Civil).
4. **Información Formal e Independiente a los Representantes Legales:** Convocatoria de reuniones formales, separadas y no coincidentes en el tiempo con los representantes legales de la víctima y con los de los presuntos menores agresores, a fin de informarles con rigor, transparencia y confidencialidad de las actuaciones emprendidas y de las medidas de protección puestas en marcha.

3. DIDÁCTICA Y PEDAGOGÍA DE LA PREVENCIÓN EN EL AULA

3.1. Clima escolar y educación emocional como herramientas primarias de prevención

El clima escolar y convivencial constituye el factor predictivo de naturaleza sociológica más determinante en la aparición, arraigo o erradicación de las conductas violentas en el entorno educativo. Un ecosistema escolar donde impera de manera transversal el apoyo mutuo, la escucha activa, la validación afectiva y la resolución pacífica de diferencias reduce drásticamente las probabilidades de que se instalen dinámicas de maltrato sistemático.

- **Integración Curricular de Competencias Socioemocionales:** Es fundamental incorporar en las programaciones didácticas de todas las etapas educativas la alfabetización emocional: el reconocimiento consciente de los propios estados afectivos, la comprensión de las emociones ajenas, el fomento de la tolerancia a la frustración y el desarrollo del autocontrol ante situaciones de estrés o enfado interpersonal.
- **Implementación de Asambleas de Aula Periódicas:** Espacios estructurados y sistemáticos de diálogo horizontal donde los alumnos, guiados por el tutor, disponen de un cauce seguro para verbalizar conflictos latentes que no han llegado a manifestarse abiertamente, negociar democráticamente las normas de convivencia del grupo y expresar sus inquietudes en un entorno dotado de total seguridad psicológica.

3.2. Estrategias socioeducativas para romper la dinámica del espectador pasivo (bystander effect)

El fenómeno del acoso escolar rara vez se sustenta exclusivamente en la relación bilateral entre agresor y víctima; por el contrario, perdura y se consolida en el tiempo porque el grupo social circundante (los espectadores) lo tolera, lo minimiza, lo ignora o, en los peores casos, lo premia indirectamente mediante la risa cómplice, el silencio absoluto o la inacción. Las agresiones pierden de forma radical su función social de afirmación de poder y estatus cuando el grupo de iguales emite un rechazo explícito, unánime y frontal.

- **La Consolidación de la Regla del "Espectador Activo":** Es imperativo pedagógico capacitar al alumnado para comprender a fondo que la indiferencia y el silencio ante el sufrimiento de un compañero no representan una postura neutral, sino una forma activa de complicidad con el agresor. Asimismo, se debe trabajar intensamente en la deconstrucción del falso concepto de "chivarse", enseñando a distinguir con claridad meridiana entre la delación malintencionada y la denuncia solidaria orientada a proteger la vida y la integridad de un igual en situación de indefensión.
- **Implantación de Programas de Alumnado Ayudante y Mediación entre Iguales:** Creación de redes internas de apoyo y contención donde alumnos seleccionados, formados y supervisados por el equipo de orientación actúan como observadores cualificados de la convivencia, detectan aislamientos tempranos, acompañan a los menores más vulnerables y colaboran en la pacificación dialogada de conflictos de baja intensidad antes de que escalen hacia formas de violencia formal.

3.3. Promoción del cibercivismo, etiquetas de conducta digital y uso responsable de las TIC

La alfabetización digital en el siglo XXI no puede limitarse de ningún modo a la mera adquisición de destrezas técnicas en el manejo de dispositivos o aplicaciones informáticas, sino que debe enfocarse de manera prioritaria y transversal en la dimensión ética, civil y cívica del uso de la tecnología. Los centros educativos deben inculcar los principios fundamentales del cibercivismo:

- **Conciencia de Permanencia y Huella Digital:** Enseñar al alumnado que todo contenido que se redacta, publica, comparte o reenvía (ya sean textos, fotografías, memes o vídeos) genera un registro permanente e indeleble en la red que puede condicionar de manera irreversible su reputación, su futuro académico y su inserción profesional en la edad adulta.
- **Fomento Activo de la Empatía Digital:** Entrenar a los menores en el ejercicio reflexivo previo a la emisión de cualquier mensaje, planteando la premisa fundamental: "Si esto mismo que escribo se lo tuviera que decir a la persona a la cara, en presencia de todos, ¿cómo me sentiría y cómo le afectaría?". Se trata de romper la desinhibición fría que proporciona la pantalla.

- **Respeto Absoluto a la Intimidad y Privacidad Ajena:** Establecer la norma inderogable de que queda radicalmente prohibido capturar imágenes, grabar audios, realizar capturas de pantalla de conversaciones privadas o difundir material gráfico de terceros sin el consentimiento expreso y explícito de los afectados.
- **Promoción de la Desconexión y el Equilibrio Vital:** Enseñar a los menores la necesidad de establecer límites temporales estrictos en el uso de las tecnologías, promoviendo de forma activa el ocio analógico, el deporte al aire libre y la riqueza insustituible de las relaciones interpersonales directas y presenciales.

3.4. Dinámicas grupales de cohesión y resolución pacífica de conflictos

El profesorado debe abandonar los enfoques magistrales estáticos y aplicar metodologías activas orientadas a consolidar un sólido sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa:

- **Aprendizaje Cooperativo Estructurado:** Diseño planificado de tareas académicas y proyectos donde los roles de trabajo se asignen de forma rotativa y se garantice metodológicamente que ningún alumno quede relegado, excluido o marginado en la formación de los equipos de trabajo.
- **Técnicas de Role-Playing (Inversión de Roles Controlada):** Utilización de dinámicas de simulación e interpretación teatralizada donde los estudiantes experimentan de forma guiada y segura las distintas posiciones que intervienen en un conflicto (la vivencia de la víctima, la responsabilidad del agresor y la coresponsabilidad del espectador), facilitando la toma de perspectivas cognitivas y el desarrollo de la empatía profunda.

4. GUÍA DE DETECCIÓN E INDICADORES DE ALERTA

4.1. Indicadores biopsicosociales y conductuales en la víctima (presencial y digital)

La detección precoz y eficaz de una situación de acoso escolar o ciberacoso exige por parte de los docentes y de las familias una observación aguzada, sistemática y atenta a los cambios bruscos en el comportamiento habitual manifestados por el menor:

- **Indicadores Físicos y Somáticos:**
 - Aparición recurrente, cíclica o inexplicable de cefaleas agudas, dolores abdominales intensos, náuseas, vómitos o mareos carentes de base orgánica o justificación médica (con una incidencia estadística notablemente superior los domingos por la tarde o en las mañanas previas a la reincorporación al centro escolar).
 - Presencia habitual de lesiones físicas de origen no aclarado (pequeños hematomas, arañazos, marcas en extremidades) o deterioro, rotura o pérdida sistemática de material escolar, prendas de vestir u objetos personales de valor.

- Alteraciones profundas y repentinas en el patrón del sueño: insomnio persistente, terrores nocturnos, pesadillas recurrentes con contenido persecutorio o somnolencia diurna extrema derivada del agotamiento.

- **Indicadores Académicos y Relacionales:**

- Descenso vertical, repentino e injustificado en el rendimiento escolar y en la capacidad de concentración, acompañado de una pérdida significativa de interés por las materias que previamente le motivaban.
- Absentismo escolar somatizado o conductas deliberadas de evitación sistemática de la asistencia al centro (retrasos voluntarios matinales, quejas constantes para no acudir a clase, simulación de enfermedades o peticiones insistentes de regresar a casa a mitad de la jornada lectiva).
- Aislamiento social severo durante los períodos de recreo, búsqueda constante de la proximidad física del profesorado adulto para sentirse protegido, y rechazo absoluto a participar en actividades extraescolares, excursiones o dinámicas de grupo.

- **Indicadores Específicos en el Ámbito del Ciberacoso:**

- Reacciones emocionales desproporcionadas de ansiedad intensa, sobresalto, ira, llanto o mutismo repentino tras la recepción de una notificación, mensaje o llamada en el teléfono móvil.
- Abandono brusco y voluntario de sus perfiles habituales en redes sociales, desactivación de cuentas o borrado masivo de aplicaciones de mensajería instantánea.
- Mostrar una conducta obsesiva, hipervigilante y compulsiva hacia la pantalla del dispositivo o, por el contrario, manifestar una aversión fóbica, un rechazo absoluto y repentino hacia el uso del ordenador o el smartphone.

4.2. Perfiles comportamentales en el agresor y dinámicas de legitimación del acoso

Identificar de manera temprana al menor que ejerce conductas de intimidación, dominación o violencia sobre sus iguales es un requisito indispensable para interrumpir con éxito la espiral del acoso antes de que sus actos adquieran trascendencia penal:

- **Rasgos Conductuales y Emocionales:**

- Exhibición persistente de una actitud dominante, desafiante, impulsiva y caracterizada por una bajísima tolerancia a la frustración cuando no se satisfacen de inmediato sus deseos.
- Marcadas dificultades para conectar empáticamente con el dolor ajeno, incapacidad para reconocer el sufrimiento de la víctima y minimización constante de las consecuencias de sus actos de fuerza.
- Tendencia sistemática a justificar su comportamiento violento culpabilizando a la propia víctima mediante argumentaciones falaces ("es que se lo buscaba", "es un raro", "lo hacemos solo como una broma inofensiva").

- **Dinámicas Sociales y de Liderazgo Negativo:**

- Tendencia a rodearse de un grupo de seguidores o acólitos sumisos que validan, jalean y refuerzan sus conductas de hostigamiento.
- Utilización habitual del sarcasmo hiriente, los moteos despectivos, la coacción verbal sutil y la humillación pública como mecanismos predilectos para marcar jerarquía y ejercer el control sobre el grupo.

4.3. Señales de alarma ante situaciones de riesgo autolítico o conductas suicidas derivadas

El acoso escolar y el ciberacoso prolongados en el tiempo erosionan de tal forma la autoestima, la esperanza y la estabilidad emocional del menor que constituyen, de manera indubitada, factores de altísimo riesgo para la aparición de ideación autolítica, conductas de automutilación o tentativas suicidas. El profesorado, los orientadores y las familias deben mantener un estado de alerta máxima y actuar con carácter de extrema urgencia ante la manifestación de las siguientes señales de alarma:

- **Verbalizaciones Directas o Indirectas de Desesperanza:** Emisión de expresiones explícitas o veladas tales como "ojalá no me despertara mañana", "el mundo estaría mejor sin mí", "ya no voy a ser un problema para nadie" o "pronto se acabará todo esto".
- **Conductas de Cierre de Ciclo Personal y Despedida:** Regalo intencionado, repentino y desprendido de objetos personales muy queridos y de gran valor sentimental para el menor, realización de escritos de carácter testamentario metafórico, o despedidas inusuales e intensas de amigos y familiares cercanos como si no fuesen a volver a verles.
- **Cambios Drásticos, Inesperados y Cuestionables en el Estado de Ánimo:** Transición brusca desde un estado depresivo profundo, aislamiento prolongado y abatimiento a una calma repentina, euforia artificial e inusual (conducta que clínicamente puede denotar que el menor ha tomado ya la decisión irrevocable de atentar contra su vida y experimenta un alivio ilusorio).
- **Evidencias Físicas de Lesiones Autoinfligidas:** Presencia de cortes superficiales o profundos de carácter repetitivo (práctica de cutting), quemaduras intencionadas o marcas de golpes autoinfligidos ocultas habitualmente bajo prendas de manga larga incluso en épocas de calor.
- **ACTUACIÓN DE URGENCIA INSTITUCIONAL:** Ante cualquier indicio razonable, sospecha fundada o verbalización que apunte a un riesgo autolítico, la dirección del centro educativo y el equipo de orientación activarán de inmediato el protocolo de emergencia médica, derivando al menor de forma urgente a los servicios de urgencias sanitarias o de salud mental infantojuvenil, y poniendo los hechos en conocimiento simultáneo de los representantes legales sin dilación temporal de ningún tipo.

4.4. Herramientas sociométricas y de observación sistemática para el profesorado

Para evitar de manera eficaz que las dinámicas sutiles de acoso, exclusión y aislamiento permanezcan invisibles ante los ojos del claustro docente, se recomienda la implantación metódica de los siguientes instrumentos técnicos de evaluación y diagnóstico:

- **Sociogramas de Aula Periódicos:** Aplicación de cuestionarios sociométricos anónimos en los que el alumnado expresa de forma sincera con qué compañeros prefiere trabajar, a quién elige para compartir el tiempo de ocio y a quién rechaza o evita sistemáticamente. Su análisis analítico permite cartografiar la estructura invisible del grupo clase y visibilizar de manera objetiva a los menores que sufren rechazo, marginación o aislamiento crónico.
- **Registros de Observación Sistemática en Espacios no Lectivos:** Utilización de plantillas de observación estructurada destinadas al profesorado que realiza funciones de vigilancia en los patios de recreo, comedores escolares y pasillos, analizando la ocupación espacial de los alumnos, la formación de corros excluyentes y la detección de dinámicas de intimidación latente.

5. INTERVENCIÓN Y GESTIÓN FAMILIAR DE LA CRISIS

5.1. Pautas de actuación para familias con menores en situación de victimización

Cuando una familia descubre con constatación o sospecha fundamentada que su hijo o hija menor de edad está sufriendo una situación de acoso escolar o ciberacoso, la respuesta inicial del núcleo familiar resulta absolutamente determinante para propiciar la contención del daño y acelerar la recuperación psicológica del menor:

1. **Escucha Empática Activa y Validación Emocional Absoluta:** Escuchar al menor con atención plena, paciencia infinita, sin interrumpirle, sin juzgar sus reacciones y sin responsabilizarle jamás de lo ocurrido. Es vital transmitirle un mensaje nítido y contenedor: "No es tu culpa en absoluto. Has hecho muy bien en contármelo y vamos a solucionarlo juntos; estoy aquí para protegerte".
2. **Mantenimiento del Control Emocional y Supresión de Acciones Impulsivas:** Evitar tajantemente tomar la justicia por la mano o cometer actos impulsivos de carácter confrontativo. Está desaconsejado acudir a la puerta del colegio a increpar a otros menores, o abordar airadamente a los padres del presunto agresor en la vía pública, ya que este proceder descontrolado suele agravar drásticamente el conflicto y dejar al menor en una situación de mayor vulnerabilidad.
3. **Recopilación Rigurosa y Custodia de Pruebas Físicas y Digitales:** Si el hostigamiento se produce total o parcialmente a través del entorno digital (ciberbullying), la familia debe realizar capturas de pantalla integrales que incluyan la fecha, la hora, el perfil del emisor y el contenido literal de los mensajes, publicaciones o comentarios vejatorios, asegurándose de no borrar ni alterar ningún dato original.

4. **Comunicación Formal y Escrita con la Dirección del Centro Educativo:**

Solicitar de manera urgente una reunión formal con la tutoría, la jefatura de estudios y el Coordinador de Bienestar, exigiendo por escrito la puesta en marcha inmediata del Protocolo oficial de Acoso Escolar y solicitando copia registrada de todas las actuaciones que se emprendan.

5.2. **Orientación y corresponsabilidad parental ante la detección de un menor agresor**

Descubrir que un hijo o hija menor de edad es el autor o partícipe de conductas de acoso escolar sobre un compañero genera un profundo impacto emocional en la familia, oscilando entre la negación incrédula y el rechazo; sin embargo, exige inexcusablemente adoptar una postura de firmeza educativa y corresponsabilidad:

- **Aceptación Incondicional de la Realidad sin Justificaciones:** Evitar de forma radical minimizar los hechos escudándose en tópicos como "son cosas de niños" o "es una broma sin importancia". Los progenitores deben asumir con absoluta madurez la gravedad del comportamiento desplegado por su hijo.
- **Disociación Estricta entre el Afecto Filial y la Conducta Inaceptable:** Transmitir al menor un mensaje inequívoco: se le quiere profundamente como hijo, pero su conducta violenta, hostil y antisocial es radicalmente intolerable y conlleva consecuencias disciplinarias ineludibles.
- **Establecimiento de Consecuencias Educativas Proporcionales:** Imponer medidas correctoras firmes en el ámbito doméstico (tales como la restricción temporal del acceso a dispositivos tecnológicos, la retirada de privilegios de ocio o la asignación de tareas de responsabilidad) vinculadas directamente a la necesidad de reparar el daño causado (fomentando la disculpa sincera y la participación en acciones de compensación comunitaria).
- **Búsqueda Activa de Asesoramiento Psicológico Profesional:** Si el menor muestra indicios de una total ausencia de empatía, patrones de conducta antisocial arraigados o una agresividad descontrolada, es imperativo acudir a la orientación de profesionales de la psicología infantojuvenil para reorientar su desarrollo conductual.

5.3. **Estrategias de supervisión digital no invasiva y mediación familiar**

Las familias tienen la obligación de gestionar el ecosistema digital de sus hijos menores aplicando un modelo equilibrado basado en el acompañamiento activo y la supervisión progresiva, huyendo tanto del control policial asfixiante como del abandono digital irresponsable:

- **Implantación de Contratos de Convivencia Digital Familiar:** Acuerdos escritos y firmados conjuntamente entre padres e hijos donde se estipulan de mutuo acuerdo los horarios permitidos para el uso de pantallas, la prohibición estricta de introducir dispositivos con conexión a Internet en los dormitorios durante las horas de descanso nocturno, y el compromiso explícito de no ejercer jamás la violencia ni consentirla en red.

- **Ubicación Estratégica de los Dispositivos Tecnológicos:** Establecer como norma del hogar que el uso de ordenadores, tabletas y videoconsolas se realice de manera preferente en espacios comunes y transitados de la vivienda (como el salón o el despacho compartido), evitando el aislamiento prolongado en habitaciones cerradas.
- **Supervisión Basada en el Diálogo Cotidiano y Abierto:** Mostrar un interés genuino y continuo por las vivencias digitales del menor, preguntando de manera natural por sus aplicaciones favoritas, los videojuegos que utiliza, los creadores de contenido que sigue y las relaciones que mantiene en sus círculos virtuales, equiparando este interés al que se presta habitualmente por su rendimiento y vida escolar presencial.

5.4. Coordinación activa y canales de comunicación entre la familia y el centro educativo

La resolución exitosa de cualquier crisis de convivencia y acoso requiere inexorablemente la alineación absoluta, la confianza mutua y la colaboración permanente entre el núcleo familiar y el centro docente:

- Mantener reuniones periódicas de seguimiento riguroso para evaluar la eficacia y el cumplimiento estricto de las medidas cautelares y correctoras adoptadas.
- Garantizar un flujo constante, recíproco y bidireccional de información respecto a la evolución del estado anímico, académico y social del menor tanto en el hogar como en el recinto escolar.
- Respetar escrupulosamente los cauces institucionales establecidos, manteniendo en todo momento una actitud constructiva, cooperativa y orientada unívocamente a la protección del bienestar superior del menor.

6. DECÁLOGOS Y GUÍAS RÁPIDAS DE AUTOPROTECCIÓN ALUMNADO

6.1. Decálogo del Alumno para la Autoprotección y Convivencia en el Aula

1. **Tienes derecho absoluto a ser respetado:** Nadie, bajo ninguna circunstancia, tiene derecho a insultarte, empujarte, aislarte, amenazarte ni reírse de ti por tus características físicas, tus gustos, tu origen o tu forma de ser.
2. **Tu voz cuenta y protege:** Si eres testigo de que un compañero o compañera está sufriendo acoso, se encuentra solo sistemáticamente o es objeto de burlas, no mires hacia otro lado: acércate a él y muéstrale tu apoyo.
3. **No te conviertas en un espectador pasivo:** No rías las bromas pesadas de otros ni jalees los enfrentamientos verbales o físicos. Al reírte o callar ante la agresión, estás validando y ayudando directamente al agresor.
4. **Pedir ayuda jamás es "chivarse":** Contar a un profesor, al Coordinador de Bienestar o a tu familia que alguien está sufriendo una agresión no es un acto de delación, sino un acto de valentía, madurez y profunda solidaridad humana.

5. **Jamás respondas a la violencia con más violencia:** Si alguien te provoca o te insulta, mantén la calma, aléjate con decisión del lugar y busca inmediatamente el auxilio y la protección de un adulto responsable.
6. **Integra activamente a los demás:** Si percibes que un compañero o compañera permanece aislado en el patio de recreo o en los trabajos de grupo, da el paso e invítale a integrarse en vuestro círculo.
7. **Controla el poder de tus palabras:** Piensa siempre antes de hablar o escribir. Las palabras empleadas con la intención de herir u ofender pueden causar un dolor emocional tan profundo o más que un golpe físico.
8. **Confía plenamente en el profesorado:** Los profesores, tutores y coordinadores de bienestar están en el centro educativo para protegerte y velar por tu seguridad. Acude a ellos con total confianza siempre que lo necesites.
9. **Cuida y respeta el espacio común:** El centro escolar pertenece a todos los que formáis parte de él. Respetas las instalaciones, cuida el material y contribuye activamente a generar un clima de bienestar a tu alrededor.
10. **Tú eres el verdadero cambio:** Un grupo de alumnos unido, respetuoso y solidario constituye la barrera de contención más poderosa e imbatible contra cualquier manifestación de acoso escolar.

6.2. Decálogo contra el Ciberbullying: Pautas directas de reacción ante el acoso digital

1. **NUNCA CONTESTES AL AGRESOR:** La primera y más importante regla ante la provocación, el insulto o la vejación digital es no responder jamás. El ciberagresor busca de manera deliberada tu reacción emocional para alimentar la dinámica de acoso.
2. **GUARDA SIEMPRE LAS PRUEBAS:** Realiza capturas de pantalla completas de los mensajes, comentarios ofensivos, publicaciones o imágenes vejatorias recibidas. Esas pruebas gráficas serán indispensables para demostrar con rigor lo ocurrido ante el centro o la policía.
3. **BLOQUEA Y REPORTA AL AGRESOR:** Utiliza de forma inmediata las opciones técnicas de bloqueo, restricción y reporte que ofrecen todas las aplicaciones, redes sociales y plataformas de juego online para impedir que pueda volver a contactar contigo.
4. **NO COMUNIQUES NI DIFUNDAS EL CONTENIDO:** Si te llega a través de grupos de mensajería una fotografía, un vídeo comprometedor o un insulto referido a un compañero, bórralo inmediatamente y no lo reenvíes bajo ningún concepto. Si lo compartes, te conviertes automáticamente en cómplice y ciberagresor.
5. **PROTEGE TUS CONTRASEÑAS PERSONALES:** No compartas jamás tus claves de acceso, contraseñas o datos de cuentas personales con nadie, ni siquiera con tus amigos más íntimos o parejas sentimentales. Tu privacidad es tu escudo.

6. **CONFIGURA RIGUROSAMENTE TU PRIVACIDAD:** Revisa y ajusta periódicamente la configuración de privacidad de tus perfiles en redes sociales para garantizar que únicamente tus contactos reales y de absoluta confianza puedan visualizar tus publicaciones personales.
7. **CUIDA EXTREMADAMENTE LO QUE PUBLICAS:** No subas jamás a la red fotografías, vídeos o comentarios íntimos o comprometedores de los que te puedas arrepentir en el futuro. Recuerda que aquello que se cuelga en Internet adquiere vocación de permanencia y deja de pertenecerte.
8. **APRENDE A DESCONECTAR:** Si notas que el uso de las redes sociales te genera ansiedad, malestar o agobio, apaga el teléfono móvil de forma voluntaria y realiza actividades al aire libre compartiendo tiempo con personas de tu confianza en el mundo real.
9. **CUÉNTALO DE INMEDIATO:** Si detectas que el acoso digital persiste o te supera emocionalmente, habla sin miedo con tus padres, con un profesor o con una persona adulta en la que confíes plenamente. Jamás cargues con este problema en solitario.
10. **DENUNCIA SI EXISTEN DELITOS GRAVES:** Si te enfrentas a situaciones de amenazas graves, extorsión, suplantación de identidad o difusión no consentida de imágenes íntimas, recuerda que existen canales policiales especializados y teléfonos de ayuda gratuitos dispuestos a auxiliarte de forma totalmente anónima.

6.3. Redes de ayuda, canales anónimos y recursos institucionales de auxilio

- **Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes:** 900 20 20 10 (Línea telefónica confidencial, gratuita, anónima y operativa las 24 horas del día los 365 días del año).
- **Teléfono ANAR para la Familia y el Centro Escolar:** 600 50 51 52 (Canal de orientación específico para adultos, docentes y familias ante problemáticas de menores).
- **Línea de Ayuda en Ciberseguridad de INCIBE (Tu Ayuda en Ciberseguridad):** 017 (Servicio telefónico gratuito y confidencial puesto en marcha por el Instituto Nacional de Ciberseguridad para asesorar ante situaciones de ciberbullying, privacidad y riesgos digitales, operativo todos los días de 08:00 a 23:00 horas).
- **Teléfono del Ministerio de Educación contra el Acoso Escolar:** 900 018 018 (Línea corta institucional, gratuita, anónima y no deja rastro en la factura telefónica).
- **Aplicación Oficial AlertCops:** Herramienta digital de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que permite enviar una alerta con geolocalización inmediata y directa a la Policía Nacional o a la Guardia Civil en situaciones de peligro, delito o acoso grave.

7. CONCLUSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIOEDUCATIVA

El abordaje integral del acoso escolar y el ciberacoso exige de la sociedad en su conjunto un compromiso ético irrenunciable que vincule de manera armónica el rigor

técnico, el estricto cumplimiento normativo y una profunda sensibilidad humana. La presente guía socioeducativa, enmarcada bajo los principios del proyecto altruista «AULAS SEGURAS», constituye el pilar pedagógico fundamental necesario para complementar de forma eficaz los protocolos operativos y jurídicos, cerrando un círculo sólido de protección efectiva en torno a la infancia y a la juventud. El Grupo Santiago Seguridad, manteniéndose fiel a sus principios deontológicos rectores y a su irrenunciable vocación de servicio público, pone este instrumento documental y formativo a la entera disposición de la comunidad educativa, de las familias y de la sociedad. La suma coordinada del control situacional preventivo, la capacitación permanente del profesorado, la implicación parental responsable y el empoderamiento ético del alumnado garantizará sin lugar a dudas que las aulas y los entornos virtuales se consoliden como lo que verdaderamente deben ser por derecho: espacios seguros de aprendizaje en libertad, convivencia pacífica y desarrollo integral de la personalidad.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y NOTA LEGAL CORPORATIVA

El presente documento, titulado «Guía Socioeducativa de Prevención, Detección y Protocolo de Actuación ante el Bullying y Ciberbullying: Marco de Protección Integral, Gestión de la Convivencia Escolar, Indicadores de Vulnerabilidad y Corresponsabilidad Familiar», constituye una obra original e inédita, concebida, desarrollada y estructurada íntegramente en el seno del Grupo Santiago Seguridad y su división educativa Santiago Formación.

8.1. Reserva expresa de derechos y régimen de propiedad

Todos los derechos de propiedad intelectual, industrial, diseño metodológico, estructuración didáctica, redacción técnica y contenidos expresos contenidos en esta obra se hallan rigurosamente protegidos por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, en particular por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), así como por los tratados internacionales aplicables en la materia. Quedan expresamente reservados a favor de su titular, Grupo Santiago Seguridad, todos los derechos de explotación, reproducción parcial o total, distribución comercial, transformación digital, comunicación pública y cualquier otra modalidad de uso sobre la totalidad o parte de los contenidos de este manual.

8.2. Finalidad altruista y condiciones de difusión autorizada

La presente obra ha sido concebida y redactada bajo los principios fundacionales del proyecto socioeducativo altruista «AULAS SEGURAS», teniendo como única y exclusiva finalidad la divulgación pedagógica, la formación preventiva de la comunidad educativa, la orientación de los núcleos familiares y el asesoramiento técnico de los profesionales de la seguridad y la educación en la lucha implacable contra la violencia infantil y juvenil. En virtud de su naturaleza altruista, se autoriza expresamente la lectura, descarga, impresión y difusión no comercial de este documento por parte de

centros educativos, asociaciones de familias de alumnado (AMPA/APA), instituciones públicas, docentes y profesionales vinculados a la protección del menor, siempre y cuando se cumplan estrictamente las siguientes condiciones de salvaguarda:

- **Inalterabilidad de la Obra:** Queda terminantemente prohibida cualquier modificación, alteración, supresión o mutilación del texto original, debiendo respetarse de manera íntegra su contenido literal, estructura y apartados.
- **Mención Obligatoria de Autoría:** En cualquier reproducción, cita académica o difusión autorizada que se realice de los contenidos de esta guía, deberá constar de forma visible, legible e inequívoca la autoría original de la obra, atribuyéndola expresamente al Grupo Santiago Seguridad.
- **Prohibición Absoluta de Lucro Comercial:** Queda de manera radical prohibida la comercialización, venta, sublicencia, inclusión en paquetes formativos de carácter lucrativo privado o utilización de este documento con fines económicos, publicitarios o mercantiles ajenos al espíritu altruista y social del proyecto «AULAS SEGURAS», salvo autorización previa, expresa y por escrito otorgada por la dirección de Grupo Santiago Seguridad.

Cualquier vulneración, uso no autorizado, plagio parcial o total, o explotación mercantil de los contenidos aquí descritos sin la debida habilitación legal o consentimiento expreso del titular activará de inmediato las acciones legales civiles y penales pertinentes en defensa de los legítimos intereses y derechos de propiedad intelectual de Grupo Santiago Seguridad.